CONTRATO UOC N° 22/2023. -

"ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY - SEGUNDO LLAMADO" ID 435130. -

Entre LA MUNICIPALDIDAD DE ITAPUA POTY, domiciliada en CALLE 6 DE AGOSTO E/ SAN JUAN BAUTISTA, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. MILCIADES RONALDO BENITEZ DIAZ, con cédula de identidad N° 1.327.671, refrendada por la Secretaria General Abg. Susy Melania Vega con C.I. N 3.516.271 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FC, República del Paraguay, representada para este acto por FELIX BERNAL CACERES ORTIGOZA, con cédula de identidad N° 3.389.741, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "**ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY - SEGUNDO LLAMADO" ID 435130**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY - SEGUNDO LLAMADO" ID 435130.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**.

Abog. Susy Melania Vega
Secretaría General

PROF. MILCIADES RONALDO BENITEZ DIAZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapua Poty

CONSTRUCCIONES F.C. de Felix B. Caceres O.
R.U.C. 3387741-7

Escaneado con CamScanner

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **435130**. -

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.C.D. N° 22/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itapúa Poty. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal N° 339/2023. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítems del llamado ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY - SEGUNDO LLAMADO con ID: 435130

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Presentac		Cantidad	Marca	Procedeni	Precio uni	Precio total
1	11111501-004	Piedra triturada	Metros cú	CAMIONA	80			142.000	11.360.000
2	11111501-001	Arena lavada	Metros cú	CAMIONA	20			110.000	2.200.000
3	30111601-002	Cemento portland	Unidad	UNIDAD	75			48.033	3.602.475
4	30102403-003	Varilla de hierro torcionada de 6 pulgada	Unidad	UNIDAD	70			25.333	1.773.310
5	30102403-003	Varilla de hierro torcionada de 8 pulgada	Unidad	UNIDAD	24			42.500	1.020.000
								Precio Tot	19.955.785

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La provisión de servicios debe ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Abog. Sidy Melania Vega
Secretaria General

Ing. Agr. Ricardo Benítez Díaz
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapúa Poty

CONSTRUCCIONES F.C. de Felix B. Caceres O
R.U.C. 3387741-7

Escaneado con CamScanner

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES. -------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento será por el 5% del monto del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato que será instrumentada por seguro de responsabilidad profesional. -

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abog. Suey Melania Vega
Secretaria General

Prof. Milciades Ronaldo Benítez
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapua Poty

CONSTRUCCIONES F.C.
de Felix B. Cáceres O
R.U.C. 3387741-7

Escaneado con CamScanner

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itapúa Poty, República del Paraguay al día 12 del mes OCTUBRE del año 2023.

Abg. Susy Melania Veja
Secretario General

Prof. Miciades Ronaldo Benítez Diaz
Intendente Municipal

CONSTRUCCIONES
F.C. de Felix B. Caceres O
R.U.C. 3387741-7

FELIX BERNAL CACERES ORTIGOZA
FC CONSTRUCCIONES

Escaneado con CamScanner